

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

#### SECRETARÍA

Acuerdos tomados por dicha Junta en sesión del día de ayer relativos a las listas electorales.

#### Listas sin reclamación.

- Resultando sin reclamaciones y bien formadas, la Junta acordó aprobar las electorales de
- Ampuero
- Anievas
- Arenas
- Argoños
- Arnuero
- Arredondo
- Bareyo
- Bárcena de Cicero
- Bárcena de Pié de Concha
- Carbezon de Liébana.
- Cabuérniga
- Camaleño
- Camargo
- Campó de Yuso.
- Cartes
- Castañeda
- Cieza
- Cillorigo
- Colindres
- Comillas
- Corvera
- Enmedio
- Entrambasaguas
- Escalante
- Guriezo
- Hazas en Costo
- Hernandad de Campó de Yuso
- Herrerías
- Lamason
- Laredo
- Las Rozas
- Liendo
- Liérganes
- Limpias
- Los Corrales
- Los Tojos
- Luenta
- Marina de Cudeyo
- Mazuerras
- Medio Cudeyo
- Meruelo
- Miengo
- Miera
- Molledo
- Noja
- Penagos
- Peñarrubia
- Peñaguero
- Pesquera
- Pielagos
- Polaciones
- Polanco
- Potes
- Puente Viego
- Rasines
- Rocin

- Rionansa
- Riotuerto
- Rivamontan al Mar
- Rivamontan al Monte
- Ruente
- Ruesga
- Ruiloba
- San Felices de Buelna
- San Miguel de Aguayo
- San Pedro del Romeral
- San Roque de Riomiera
- Santa Cruz de Bezana
- Santillana
- Santiurde de Reinosa
- Santiurde de Toranzo
- San Vicente de la Barquera
- Saro
- Selaya
- Soba
- Solórzano
- Suances
- Torrevelaga
- Tresviso
- Tudanca
- Udías
- Valdáliga
- Valdeolea
- Valdeprado
- Val de San Vicente
- Vega de Pas
- Villaescusa
- Villafufre, y
- Villaverde de Trucíos

#### Listas con reclamaciones

- Astillero
- Vista la reclamacion producida por D. Jesús Gutierrez, pidiendo la inclusion en las listas electorales de varios individuos, de conformidad con la Junta municipal, se acordó admitir la de D. Narciso Lanza y D. Bernardo Perez, por hallarse empadronados y desestimar la de los demás por no estarlo.
- Se aprobaron las listas electorales del Ayuntamiento del Astillero con la modificacion que entraña el anterior acuerdo.
- Cabezón de la Sal
- Vista la reclamacion de varios vocales de la Junta municipal, pidiendo la exclusion de las listas electorales de Higinio Ancenaba Badiela, Tomás Alonso Reneros, Indalecio Cos Estrada, José Doarte Oribe, Francisco Junco Toribio, Gerardo Linares Bada, Alejo Martinez Diaz, Pedro A. Noriega, Arsenio Perez Fernandez, Carlos Rodriguez Diaz, Manuel Rojo Diaz, Aurelio Sanchez Gutierrez, Rafael Sobrino Mogro, Víctor Hlada Vallina, José Alonso Abin, Matías Diaz Sobrecasa, José García Ruiz y Pedro Morante; de conformidad con la Junta

municipal se acordó: excluirles de las listas electorales, seccion única de Cabezón, por haberse ausentado los primeros y ser pordioseros los cuatro últimos.

Vistas las reclamaciones referentes a la exclusion de las listas electorales de Gonzalo Berodia Toran, Esteban Gonzalez Sanchez, Juan Antonio Pedraja García, Guillermo Perez Vega, Juan Perez Vega y Benigno Bueno García, de conformidad con la Junta municipal se acordó la exclusion de todos de las listas de la seccion única de Hontoria, por haberse ausentado del pueblo con excepcion de Esteban Gonzalez Sanchez, que pasa la seccion de Cabezón donde será incluido.

Fueron aprobadas las listas electorales de Cabezón de la Sal con estas modificaciones.

#### Castro-Urdiales

Vista la reclamacion formulada, pidiendo que se excluya de las listas de electores del Ayuntamiento de Castro-Urdiales a Julian San Agustin, de la del distrito de la casa Consistorial; a Luis Ayerve Lopez, José Garrofe Roca, Abelardo Hierro é Ignacio Zapatero Igua, del de la Venta; a Nemesio Cano Sierra y Hermógenes Martinez Hernandez, del de las Afueras, seccion del Teatro y a José Aguirre Calvo, Adrian Loidi Garma, Ramon Sainz Irraeta y Alejandro Urutiaga, de la seccion de Otañes, del mismo distrito, porque todos ellos figuran por duplicado en las mismas listas.

La Junta provincial del Censo de conformidad con la municipal acordó acceder a dichas exclusiones.

Se aprobaron las listas electorales de Castro-Urdiales con esta alteracion.

#### Ramales.

Dada cuenta de la reclamacion de D. Juan J. Orbe, Diputado provincial, producida en sesion pública contra la exclusion de las listas electorales de D. Cecilio Lopez de Castro y don Pedro Cámara Lopez y la no inclusion de D. Manuel Lopez Negrete se acordó estimarla y que continuen los dos primeros en las listas y se incluya al último por tener este las condiciones necesarias para ser elector y no haberlas perdido aquellos.

Se aprobaron las listas electorales del Ayuntamiento de Ramales con las modificaciones que entraña la anterior resolucioin.

#### Reinosa.

Vista la reclamacion producida pidiendo la exclusion de D. Juan Diez Vicario de las listas de la seccion

primera del Ayuntamiento de Reinosa, por ser vecino del Ayuntamiento de Valdeprado, la Junta provincial acordó no ha lugar á resolver por no figurar dicho interesado en las listas electorales de Reinosa.

Fueron aprobadas las listas electorales de Reinosa.

#### Santa María de Cayón.

Vista la reclamacion producida por D. Pedro Antonio de Vila, pidiendo la inclusion en las listas electorales de D. Amós Saro Mirones, Tomás Diego Pila, Manuel Gonzalez Fernandez, Martin Ruiz Bustillo, Rogelio Muriedas Barrada, Casimiro Revuelta Lopez, Manuel Pelayo Lopez, Ricardo Lopez Muriedas, Bernardo Saro Gutierrez, José Sainz Fernandez, Valentin Mora Liaño, Gregorio Cuesta Mora, Amador Lopez Liaño, Faendo García Liaño, José Cobo Ruiz, José Cobo Arraiz, Beruardino Obregon Alonso, Robustiano Prieto Saro, Evaristo Cabrero Muriedas, Antonio Güemes Bustamante, Santiago Higuera Perez, Juan Cobo Cano, Tomás Perez Fernandez, Manuel Fernandez Ruiz, Bernardo Higuera Perez, Pedro Fernandez Ruiz, Benito Cobo y Cobo, Valerio Aja Palacios, Rafael Tazón Fernandez, Esteban Gutierrez Hervás, Manuel Cobo Crespo, Francisco Rivero Cuesta, Francisco Ruiz Bustillo, Pablo Gutierrez Ruiz, Marcial Herria Gutierrez, Casimiro Rodriguez, Indalecio Cobo y Cobo, Francisco Sierra Penagos, Sebastian García Ibañez, Andrés Laso Cobo y Miguel Saro Pedrosa, se acordó admitir la de los ocho primeros por justificar las condiciones de electores y desestimar la de los demás por no comprobar las condiciones necesarias al efecto.

Vistas las reclamaciones de D. Manuel Sierra Muñoz y D. José Gutierrez Cuesta pidiendo la inclusion en las listas electorales de D. José Cobo Cobo, Dionisio Barrada, Evaristo Lopez, Gándara, Timoteo Anuarbe y Anuarbe, Juan Men tez, Juan Beceril, José Sañudo Cano, Lorenzo Mazon Oejo, José Anuarbe Revuelta, José Rumazo Perez, Eugenio Revuelta Martinez, Pablo Pila Saro, Justo Gutierrez Martinez, Francisco Pila Oejo, José Olavarrieta Mora, Manuel Sañudo Cano, Carlos Martinez Sainz, José García Bravo, Andrés Diego Pelayo, Bernardo Saro Otero, Emilio Amas Mora, Remigio Mora Pila Leocadio Revuelta y Revuelta, Francisco Gonzalez Orza, Andrés Gutierrez Ruiz, Enrique Obregon Rustillo, Carlos Cabello Sámano Antonio Revuelta Gutierrez José Pereda Rosillo, Cándido Sámano Acebo, Fidel Cuesta Colsa, Gregorio Sierra Gutierrez, Antonio Gonzalez Ruiz, Valen-

tin Sierra, Domingo Ortiz Cobo, Alvaro Mazo Saro, Fernando Gomez Sierra, Jerónimo Gomez, Marcelino Gutierrez Garcia, Ventura Sierra Ruiz Francisco Gutierrez Ruiz y Esteban Gutierrez Hervás, se acordó la inclusion de D. Carlos Cabello Sámano, Antonio Revuelta Gutierrez, José Cobo y Cobo, Evaristo Lopez Gándara, Timoteo Anuarbe y Anuarbe, Juan Mendez, Juan Becerril, Eugenio Revuelta Martinez, Manuel Sanudo Cano, Andrés Gutierrez Ruiz, Remigio Mora Pila, Enrique Obregon Bustillo Cándido Samano Acebo, José Pereda Rosillo, Valentin Sierra y Alvaro Mazo Saro por justificar las condiciones para ser electores y desestimar las de los demás por no considerarlas comprobadas.

Vista igualmente las reclamaciones producidas por los mismos interesados pidiendo la exclusion de D. Nicasio Fernandez, Luis Garcia Liaño, Nicenor Rodriguez Otero, Gregorio Gomez Garcia, Domingo Setien Cobo, Esteban Gutierrez Ruiz, Manuel Cobo y Cobo, Gregorio Cobo y Cobo, Pedro Laso Garcia, Angel Alonso Gomez, Lucas Trueba, Remigio Rivero Saro, Ramon Ruiz Gomez, Manuel Colsa Valdés, Manuel Garcia Ruiz y Aniceto Garcia Barrera, se acordó desestimarlas por no conceptuarlas justificadas.

Fueron aprobadas las listas electorales de Santa Maria de Cayon con las alteraciones que envuelven los anteriores acuerdos.

**Santander**

Vistas las reclamaciones presentadas pidiendo la inclusion en las listas electorales de D. Atanasio Holgado Rodriguez, Francisco Barajas Fernandez, Zacarias Castillo y Castillo, Manuel Gonzalez Revuelta, Pascual Ormazabal Ocharan, Victoriano Fuentes Guardado, Antonio Sanchez Fernandez, Pedro Rodriguez Vallés, Manuel Leita Bescas, Pascual Martinez Bárcena, Manuel Alvarez Rodriguez, Pio Santiago Quevedo, Francisco Garcia Gutierrez, Nemesio San Juan Mier, Perfecto Sanchez Blanco, Ignacio Por-

tilia Echavarría, Lázaro Gutierrez Perez, Leon Garcia Pintor, Ricardo Garcia Pintor, Luciano Rodriguez Gil y Demetrio Lima, de conformidad con la Junta municipal se acordó la inclusion de los veinte primeros por reunir las condiciones de electores, desestimándose la de D. Demetrio Lima Lamera por estar ya inscrito en las listas del año anterior.

Se acordó aprobar las listas electorales de Santander con estas alteraciones.

**Santoña**

Vista la reclamacion producida por D. Casimiro de la Vega, pidiendo la inclusion de 143 individuos en las listas electorales, de conformidad con la Junta municipal, se acordó la inclusion por reunir los requisitos de ley.

Fueron aprobadas las listas electorales de Santoña con las inclusiones indicadas.

**Valderredible.**

Vistas las reclamaciones de D. Julian Gutierrez y D. Nicasio Hierro Rodriguez, sobre inclusion de varios individuos en las listas electorales, se acordó desestimarlas en atencion á que los mismos individuos figuran ya en la lista tercera de las prescriptas en el artículo 13 de la ley.

Fueron aprobadas las listas electorales de Valderredible.

**Vega de Liébana.**

Vista la reclamacion de don Vicente Gomez sobre inclusion en las listas electorales de Eustaquio Fernandez Puerta, Leoncio Fernandez Rodriguez, Pedro Perez Gonzalez, Eloy Lavin Galiente, Máxima Gomez Cabeza, Esteban Gutierrez Casares, Pantaleon Gutierrez Bedoya, Pedro Sanchez Garcia, Félix Gonzalez Mesta, José Gonzalez Salceda, Toribio Cordero Rojo, Félix Salceda Fernandez, Isidoro Rueda, Melchor Carrera, Juan Casares Hoyal, Domingo Gonzalez Cotera, Buenaventura Garcia Galiente y Clau-

dio Hoyal, de conformidad con la Junta municipal se acordó la inclusion exceptuando á Isidoro Rueda y Claudio Hoyal, por no llevar aquel dos años de residencia y estar este último incapacitado reuniendo los demás las condiciones de electores.

Vista la reclamacion de don Celestino Diaz sobre inclusion en las listas de don Isidoro Buz Corral y Eugenio Cuesta Corral, de conformidad con la Junta municipal se acordó la inclusion por considerar justificadas las condiciones de electores.

Fueron aprobadas las listas electorales de Vega de Liébana con estos acuerdos.

**Villacarriedo.**

Vista la reclamacion de D. Aniceto Gomez Abascal pidiendo la inclusion de D. José Güemes Perez, Celso Obregon Saro, Emeterio Perez Vargas, Alfredo Revuelta Güemes, Manuel Sainz Martinez, Lucio Conde, Maximiliano Fernandez Arroyo, Waldo Fernandez Mora, Leandro Gutierrez Gonzalez, Patricio Ruiz Sainz, Fructuoso Gonzalez Mora, Donato Perez Samperio y Victoriano Perez Sainz: de conformidad con la Junta municipal, se acordó la inclusion por considerarla justificada.

Fueron aprobadas las listas electorales de Villacarriedo con la modificacion que entraña este acuerdo.

**Voto.**

Vista la reclamacion de D. Francisco del Campo sobre inclusion de 28 individuos en las listas electorales; de conformidad con la Junta municipal, se acordó la inclusion por reunir las condiciones de edad y vecindad necesarias al efecto.

Fueron aprobadas las listas electorales de Voto con estas inclusiones.

**Asuntos varios.**

**Escalante.**

La Junta quedó enterada del oficio del Alcalde de Escalante en que ma-

nifiesta que el encargado de la estafeta de Bárcena de Cicero se negó á facilitar recibo del pliego electoral que se depositó con direccion á esta Junta el 25 de Abril último, y se acordó dar cuenta á la Direccion general de correos.

**Alfoz de Lloredo.**

Se dió cuenta de que el Alcalde de este Ayuntamiento manifestaba que no habian rectificado las listas electorales por no haber remitido el Juzgado las de los electores fallecidos ni los pedaneos las de los nuevos vecinos y que se habia convocado á la Junta del censo para el dia de hoy.

La Junta quedó enterada de dicha comunicacion y de que se habia puesto en conocimiento del Juzgado y de la Junta central del censo estos hechos para su conocimiento y efectos.

**Santander.**

Da la cuenta de una instancia de D. Julian Ontavilla, interventor de la seccion 14 en las últimas elecciones municipales solicitando se le levante la multa impuesta de 25 pesetas por haberse negado á firmar el acta de escrutinio, en atencion á las consideraciones que expone se acordó relevarle del pago de dicha multa.

**Junta Central.**

Quedó enterada la provincial de la comunicacion del Excmo. señor Presidente de dicha Junta en que se previene que se remita un ejemplar del Boletín oficial en que se publiquen estos acuerdos y que se cuide de que se impriman oportunamente las listas electorales.

Y se acordó su cumplimiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral se publican estos acuerdos en Boletín extraordinario para general conocimiento y efectos de su razon.

Santander 4 de Mayo de 1894.—El Presidente, Francisco Sainz Trápaga.—Antonino Peira, Secretario.

*[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through or ghosting.]*